



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I04DI

Código de Expediente
172/2020/168

Fecha y Hora
19-09-2022 14:19

Página 1 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6N19401C1M4P3C5Z066H

DOÑA MARINA OFICIAL MOLINA SECRETARIA ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 19/09/2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

4,- 172/2020/168 - ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN - GESTIÓN DE CONTRATACIÓN - PROPUESTA DE IMPOSICIÓN DE PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO CONTRATO SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD DE LAS TIC DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA, LOTE 4: MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, LICENCIAMIENTO, ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS COMUNICACIONES INTRAMUNICIPALES

ANTECEDENTES

Visto el informe elaborado por el Jefe de Servicio de Seguridad, Sistemas y Comunicaciones para la tramitación del expediente de imposición de penalidad en el contrato de "Mantenimiento, actualización, licenciamiento, asesoramiento y asistencia técnica de las comunicaciones intramunicipales del Ayuntamiento de Paterna" por incumplimiento de la mercantil VALBIT INGENIERÍA SL de los tiempos de respuesta y solución establecidos en el contrato para la correcta prestación del servicio

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2020 fue aprobado el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas para la contratación del "Servicio para la gestión de la infraestructura de las TIC del Ayuntamiento de Paterna, dividido en cuatro lotes, sujeto a regulación armonizada".

- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22 de febrero de 2021 (csv 456F14101H67186D14TQ) acuerda la adjudicación del Lote 4: MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, LICENCIAMIENTO, ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS COMUNICACIONES INTRAMUNICIPALES del contrato de "Servicio para la gestión de la infraestructura de las TIC del Ayuntamiento de Paterna" a favor de la mercantil VALBIT INGENIERIA SL, formalizándose contrato 24/2021 (csv 2T5P4S496G0V3N6813DA) por un plazo de ejecución de 3 años prorrogable por 2 años más y un precio IVA excluido de 49.500,00 €.

El Director Técnico Acctal. de Organización y Modernización-TIC emitió informe de incumplimiento del contrato (informe csv 484T255T1B21242Z12WC) que se notificó a la mercantil VALBIIT INGENIERÍA SL como **aviso de incumplimiento** concediéndoles un **plazo para subsanar el problema de 7 días naturales** desde la recepción de la notificación, plazo que venció el 14/07/2022(consta en el expediente envío del aviso a través de la Sede Electrónica y confirmación de lectura del mismo por la mercantil VALBIT INGENIERIA SL el 05/07/2022)

A continuación se transcribe el citado informe csv 484T255T1B21242Z12WC:

"INFORME AVISO DE PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LOS NIVELES DE ACUERDO DE SERVICIO

En aplicación a lo establecido en el contrato de "SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD DE LAS TIC DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA, LOTE 4: MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, LICENCIAMIENTO, ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS COMUNICACIONES INTRAMUNICIPALES " y en la oferta presentada por VALBIT INGENIERÍA SL con CIF B96686878 en la que se establecen las condiciones de prestación en los niveles de acuerdo de servicio siguientes:

Se considerará nivel de criticidad alto en la prestación del servicio cuando:

El servicio no funciona de la manera habitual y esto supone un perjuicio grave para el Ayuntamiento. Se considerará un perjuicio grave si la disfunción del servicio afecta al colectivo de usuarias y usuarios de las TIC municipales - alcaldía y equipo de gobierno, empleados municipales, ciudadanía y organizaciones públicas o privadas que interoperan con el Ayuntamiento- durante un tiempo superior a 1 hora o siendo inferior a 1 hora si afecta a un porcentaje de usuarias y usuarios igual o superior al 25% del total, tanto presencial como a través de Internet.

Los tiempos de respuesta y solución ante este nivel de criticidad deben ser:

- Tiempo de respuesta: 15 minutos
- Tiempo de solución: máximo 2 horas
- Horario de atención: 24 h x 7 días.

Desde el día 8 de marzo se ha requerido a Valbit Ingeniería, SL, para solucionar la conexión de las antenas ubicadas en el depósito del Agua de Paterna con el Ayuntamiento de Paterna.

Para acceder físicamente al depósito es necesario obtener el informe de "Evaluación de Riesgos en el Trabajo" así como el informe favorable* a la misma por parte del Coordinador de Seguridad y Salud. Se le ha puesto en su conocimiento esta necesidad desde el día 1 de abril de 2022. Posteriormente, se le requiere que detalle los trabajos a realizar con el fin de poder comprobarlos con respecto del Documento de Gestión Preventiva que se ha facilitado. A día de hoy no se ha recibido este detalle por lo que la incidencia con las antenas sigue pendiente de resolución.

Todos estos requerimientos se han realizado vía correo electrónico como se podría constatar.

Por todo lo anterior, se le comunica que se van a aplicar las penalizaciones según figura en las condiciones contractuales.

1. Primera falta: aviso a la empresa adjudicataria a través de cualquier medio que deje constancia del aviso de dicho incumplimiento. En el aviso se fijará el plazo para la subsanación del incumplimiento.

2. Si no se repara la falta en el plazo de la subsanación comunicado, se procederá al impago de la factura del mes correspondiente en el que incurre la falta o incumplimiento del servicio, previo aviso a la empresa adjudicataria de tal situación. El concepto de este impago será trasladado a la factura en la parte de "Mantenimiento, actualización, asesoramiento y asistencia técnica". El importe de la penalización será del 5% del precio de adjudicación del contrato correspondiente al apartado "Mantenimiento, actualización, asesoramiento y asistencia técnica" por cada falta notificada y no subsanada en plazo.

Sirva la presente para avisar de la primera falta de incumplimiento del



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I04DI

Código de Expediente
172/2020/168

Fecha y Hora
19-09-2022 14:19

Página 3 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6N19401C1M4P3C5Z066H

servicio. El plazo para subsanar el problema se fija en 7 días naturales desde la recepción de la notificación por parte de VALBIT INGENIERÍA SL..

El Jefe de Servicio de Seguridad, Sistemas y Comunicaciones, como responsable del contrato, transcurrido el plazo de subsanación concedido a la mercantil VALBIT INGENIERIA SL, emite informe csv 503G296U645D4F5S05SK cuyo contenido se transcribe a continuación:

"...tras comunicarse el primer aviso de penalización por incumplimiento de contrato, tal como se puede comprobar en el acuse de recibo de notificación con el documento en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paterna con código seguro de verificación **0906 3Z4B 003A 4164 112X**, y transcurrido el plazo de 7 días naturales desde la notificación sin resolverse la incidencia comunicada, se procede a la comunicación del 2º aviso por penalización tal como se establece en el contrato:

"Si no se repara la falta en el plazo de la subsanación comunicado, se procederá al impago de la factura del mes correspondiente en el que incurre la falta o incumplimiento del servicio, previo aviso a la empresa adjudicataria de tal situación. El concepto de este impago será trasladado a la factura en la parte de "Mantenimiento, actualización, asesoramiento y asistencia técnica". El importe de la penalización será del 5% del precio de adjudicación del contrato correspondiente al apartado "Mantenimiento, actualización, asesoramiento y asistencia técnica" por cada falta notificada y no subsanada en plazo."

Por todo lo anterior, se le comunica que se van a aplicar las penalizaciones según figura en las condiciones contractuales.

El precio a descontar según establece el contrato por segunda penalización es del 5% del precio de adjudicación del contrato correspondiente al apartado "Mantenimiento, actualización, asesoramiento y asistencia técnica" por cada falta notificada y no subsanada en plazo. Como la primera notificación no ha sido subsanada en plazo el importe a descontar en próxima factura debe ser de 5% de 23.400,00 € (Precio de Mantenimiento, actualización, asesoramiento y asistencia técnica) = 1.170,00 €, con lo cual la próxima factura de este concepto tras la notificación por parte del Ayuntamiento (Octubre 2022 o posterior) debe figurar de acuerdo a los siguientes importes:

Base Imponible = 1.950,00 - 1.170,00 = 780,00 €..."

El Secretario Acctal ha emitido nota de conformidad con la propuesta en informe con csv 4W023540261K49570ZH1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN EL ACUERDO:

PRIMERO. Apartado 30 cuadro anexo I pliego de condiciones aprobado por acuerdo de JGL de 26/10/2020 **Penalidades.**

Además de las establecidas en la Ley 9/2017 de contratos del sector

público, se establecen las siguientes penalidades:

El incumplimiento de cualquiera de los niveles de servicio detallados en el apartado 8. "Calidad del servicio" el Pliego de Prescripciones Técnicas, implicará la ejecución de las siguientes penalizaciones:

1. Primera falta: aviso a la empresa adjudicataria a través de cualquier medio que deje constancia del aviso de dicho incumplimiento. En el aviso se fijará el plazo para la subsanación del incumplimiento.
2. Si no se repara la falta en el plazo de la subsanación comunicado, se procederá al impago de la factura del mes correspondiente en el que incurre la falta o incumplimiento del servicio, previo aviso a la empresa adjudicataria de tal situación. El concepto de este impago será trasladado a la factura en la parte de "Mantenimiento, actualización, asesoramiento y asistencia técnica". El importe de la penalización será del 5% del precio total de adjudicación del contrato por cada falta notificada y no subsanada en plazo.

Cuando la empresa adjudicataria incurra en cuatro o más faltas de incumplimiento en un mismo mes natural, se procederá a la rescisión de contrato.

SEGUNDO.- Informe del técnico responsable del contrato estableciendo importe penalización (csv 503G296U645D4F5S05SK).

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

Corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 27 de junio de 2019 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia, no obstante por razones de urgencia se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la CI de Presidencia en la primera sesión que celebre.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia someter la adopción del presente acuerdo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.

SEGUNDO.-Atendiendo lo establecido en los pliegos de condiciones que rigen la contratación del MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, LICENCIAMIENTO, ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS COMUNICACIONES INTRAMUNICIPALES, suscrito con la mercantil VALBIT INGENIERIA SL, **imponer a la adjudicataria VALBIT INGENIERIA SL penalidad** por no atender en el plazo otorgado de 7 días el requerimiento formulado de mal funcionamiento del servicio objeto del contrato de mantenimiento, en los extremos contenidos en el informe del responsable del contrato csv 484T255T1B21242Z12WC que parcialmente transcrito es como sigue:

"Desde el día 8 de marzo se ha requerido a Valbit Ingeniería, SL, para



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I04DI

Código de Expediente
172/2020/168

Fecha y Hora
19-09-2022 14:19

Página 5 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6N19401C1M4P3C5Z066H

solucionar la conexión de las antenas ubicadas en el depósito del Agua de Paterna con el Ayuntamiento de Paterna.

Para acceder físicamente al depósito es necesario obtener el informe de "Evaluación de Riesgos en el Trabajo" así como el informe favorable* a la misma por parte del Coordinador de Seguridad y Salud. Se le ha puesto en su conocimiento esta necesidad desde el día 1 de abril de 2022. Posteriormente, se le requiere que detalle los trabajos a realizar con el fin de poder comprobarlos con respecto del Documento de Gestión Preventiva que se ha facilitado. A día de hoy no se ha recibido este detalle por lo que la incidencia con las antenas sigue pendiente de resolución..."

TERCERO.- El importe de la penalidad a descontar de la próxima factura es de 1.170,00€, según informe del Jefe de Servicio de Seguridad, Sistemas y comunicaciones csv 503G296U645D4F5S05SK, correspondiente al 5% del precio de adjudicación del contrato correspondiente al apartado "Mantenimiento, actualización, asesoramiento y asistencia técnica" (23.400,00€).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil VALBIT INGENIERIA SL, comunicándole que el importe que debe figurar en la próxima factura del contrato de MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, LICENCIAMIENTO, ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS COMUNICACIONES INTRAMUNICIPALES por el concepto de Mantenimiento, actualización, asesoramiento y asistencia técnica es de 780,00€.

Base imponible= 1.950,00 - 1.1170,00 = 780,00€

21% IVA = 163,80€

Total factura: 943,80€

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo a los responsables del contrato y a los servicios económicos municipales.

SEXTO.- Dar cuenta del acuerdo adoptado a la próxima Comisión Informativa de Presidencia.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.